

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el nuevo curador ad litem acepto su designación y a su vez contesto la demanda. Sírvasse proveer Palmira, nueve (9) de diciembre de 2020.-

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1124

Palmira, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la constancia secretarial, se procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G del Proceso.

Advertido que no se tendrá en cuenta la contestación de la demanda presentada por el abogado Jairo Hernández Rojas, toda vez que la demanda por parte de los herederos indeterminados fue contestada en su debida oportunidad por la anterior curadora ad litem designada abogada Isabel Cristina Escobar, contestación aceptada mediante Auto 2050 del 10 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1.- NO TENER en cuenta la contestación de la demanda presentada por el abogado Jairo Hernández Rojas.

2.- SEÑALAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G del Proceso, el día jueves dieciocho (18) de marzo de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09: 00 A.M).

2.- **INFORMAR** a las partes que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las tecnologías de la información y de la comunicación implementadas para tal fin por parte del Consejo Superior de la Judicatura, la información para la conexión respectiva se enviara a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados con su debida anticipación, o en su defecto se realizará en forma presencial atendiendo los protocolos dispuestos para tal fin por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca y autoridades sanitarias para prevenir la COVID-19.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



MARÍTZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA-VALLE**

En estado No. 146 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 10 de diciembre de 2020

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria